

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00637

Acéptase la renuncia del poder que presenta el mandatario de la demandante.

Reconócese a la abogada Yeimi Yulieth Gutiérrez Arévalo como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Por secretaría, remítase al canal digital informado por la aludida apoderada los oficios No. 906, 907 y 925 de 12 de agosto de 2021, para que el término de diez (10) días acredite la radicación de los mismos ante sus destinatarios.

Se insta a la parte ejecutante para que notifique al demandado el mandamiento de pago proferido en su contra. En el citatorio y en el aviso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 93 fijado hoy 7 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9efde06ae9c584480b3090de408376936c6bb4f19f76e42441bdda3ffe31702**

Documento generado en 06/06/2022 04:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>